

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.159 · 1965

LEY 7159

Boletín Oficial, 24 de diciembre de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7159

LEY 7159

Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en el Partido de Bahía Blanca.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de tierra ubicada en la Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, nomenclada catastralmente como: circunscrip ción II, sección D, manzana 346 L, parcelas 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, y según título como lotes 8, 7, 6, 5, 4, 3 y 2, respectivamente, de la manzana D, chacra 64, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el número 1.284/B/907, folio 233 v y al folio 76/962, de ese par tido, de propiedad de Florencio Ballero y de Osvaldo Parilly, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la construcción y habilitación del edificio donde funcionará la Escuela Nº 30 de ese distrito.

ARTÍCULO 2°. La inversión que demande la presente, se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales, del Presupuesto de Capital.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7159. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).